



DECRETO N°

0924

Lanús, 20 MAR 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 4444/19 de fecha 2 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4444/19, se aprobó la Licitación Privada N° 167, referente al servicio de "REMODELACION DEL SUELO EN SECTOR DE BARRIO PAMPA, PLAZA CANCHA DE FUTBOL Y FRENTE IGLESIA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-415/19. Y se adjudicó a la firma GRUPO CONSTRUCTORA S. A. – CUIT N° 30-70947583-1;

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 4444/19 de fecha 2 de diciembre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894) se efectuarán en forma directa; de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552) mediante concurso de precios; de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta pesos tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal